CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CON ADJUDICACIÓN DE ESPACIO

SALÓN	**B-Travel**	**Código Cliente:**	**1070210**
EDICIÓN	**2024**	**Código Propuesta:**	**1085228**

DATOS DE LA EMPRESA
Datos fiscales

Razón Social **EMPRESA PUBLICA PARA LA GESTION TURISMO Y DEL DEPORTE ANDALUCIA SA**
Domicilio [redacted]
Código Postal [redacted] [redacted] [redacted]
Población [redacted] Provincia **Málaga**
País **España**

Persona con poderes para firma

Nombre y apellidos

Cargo **DIRECTOR GERENTE**

e-mail profesional **mlcabello@andalucia.org**

Cláusula1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

Detalle de la adjudicación asignada:

Recinto	**MONTJUIC 1**	Zona		
Superficie	**150,00 M2**	Palacio	**PABELLÓN 8**	Calle C
Nivel	**0**	No Stand	**170**	

SOLO ESPACIO
Modalidad de participación que incluye los metros cuadrados contratados.

CODIGO	REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	TOTAL
400271	ESPACIO	150 M2	147,00	22.050,00		22.050,00
408752	DERECHOS INSCRIPCIÓN SALON	1 UN	473,00	473,00		473,00

Cláusula 2. IMPORTE DE LA PARTICIPACIÓN:

La modalidad de participación contratada asciende a la suma de **22.523,00 €** (Más I.V.A., si corresponde).

El presente CONTRATO DE PARTICIPACIÓN se rige por sus cláusulas, así como por las condiciones generales de participación incorporadas al mismo.

CONDICIONES GENERALES

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CON ADJUDICACIÓN DE ESPACIO

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Constituye objeto de contratación la participación de la empresa en el Salón indicado, mediante la adjudicación de espacio asignada dentro de la modalidad de participación seleccionada, y por el importe indicado en el presente contrato.
La empresa únicamente adquirirá la condición de expositora del Salón, una vez satisfecha la factura correspondiente a Derechos de Inscripción y firmado el contrato.

2. MODIFICACIONES

Las variaciones que impliquen una modificación respecto de (i) metraje contratado, y/o (ii) adjudicación asignada dentro de la modalidad de participación contratada, se deberán formalizar mediante la firma del correspondiente ANEXO al presente contrato. En consecuencia, el presente contrato permanecerá inalterable en tanto no se modifique por escrito, mediante la firma del correspondiente ANEXO. No obstante, si la modificación de metraje y/o adjudicación implican una variación de las condiciones comerciales pactadas se deberá formalizar un nuevo contrato de participación.

Asimismo, cualquier otra modificación, quedará condicionada a que la Organización confirme su viabilidad, en función de la disponibilidad de espacio y de criterios de sectorización, debiéndose formalizar un nuevo contrato de paticipación, que una vez firmado sustituirá y anulará el presente contrato.

3. CONDICIONES DE PAGO

Una vez firmado el contrato, la Organización emitirá una única factura por el 100% del importe del contrato de participación, cuyo vencimiento será como máximo a 30 días fecha factura. En caso de que la contratación se realice en un plazo inferior a los 45 días anteriores a la fecha de montaje la factura tendrá vencimiento fecha de factura.
En todo caso las facturas deberán haber sido satisfechas en su totalidad antes del inicio de montaje de salón. En caso contrario, la Organización podrá dar por anulada su participación, quedando en libertad de ceder el espacio contratado, y liberada de prestar los servicios contratados y ello, sin perjuicio de las penalizaciones que se deriven como consecuencia de la anulación de la participación, de acuerdo con lo dispuesto en la Condición 4.
En caso de incumplimiento de los plazos de pago, la Organización podrá cancelar el contrato de participación, quedando esta última exenta de cualquier obligación derivada del contrato y en libertad para adjudicar el espacio a una tercera empresa.

4. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Los expositores pueden anular su participación por escrito por cualquier medio fehaciente que permita acreditar el envío y su recepción. La anulación comportará la cancelación del presente contrato con las consecuencias que a continuación se detallan. Verificada la comunicación, la organización procederá al cierre de la cuenta del expositor detallando las facturas correspondientes a su participación.

(i) Si la anulación se produce antes del 28.10.2023 (135 días antes de montaje) se devolverán al expositor las cantidades que haya satisfecho hasta este momento, con excepción de las cantidades correspondientes a servicios prestados hasta esa fecha.

(ii) Si la anulación se produce entre 29.10.2023 (134 días antes de montaje) y el 26.01.2024 (45 días antes de montaje), el expositor estará obligado a satisfacer el 100% de los importes facturados y vencidos, en concepto de penalización como consecuencia de la anulación de la participación.

(iii) Si la anulación se produce a partir del 27.01.2024 (44 días antes de montaje) la penalización aplicable será del 100% de la liquidación final.

El importe correspondiente a Derechos de Inscripción no será objeto de devolución en ningún caso.

5. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Se aceptan como medios de prueba válidos y eficaces para dirimir las cuestiones o diferencias que se susciten entre las partes, judicial o extra judicialmente, las evidencias electrónicas certificadas por EVIDENCIAS CERTIFICADAS S.L. CIF B86021839 (EVICERTIA).
Los documentos electrónicos firmados electrónicamente a través de EVICERTIA (CONTRATO DE PARTICIPACIÓN y ANEXO/S, en su caso), tendrán la misma fuerza legal que si hubiesen sido escritos y firmados a mano y en papel.
Las Partes pactan que el requisito de comunicación escrita y fehaciente, se cumple mediante comunicación electrónica al correo electrónico certificada por EVICERTIA. Por tanto las comunicaciones realizadas a través de EVICERTIA tendrán la misma fuerza legal que las notificaciones fehacientes efectuadas a una dirección postal.
Se considerarán direcciones o domicilios a efectos de notificación, las direcciones de correo electrónico utilizados en este Contrato, así como las direcciones de correo electrónico publicadas en las respectivas webs o tarjetas de visita.

6. NATURALEZA DE LOS DATOS: RGPD Y LOPDGGD

Respecto del tratamiento de los datos personales contenidos en el presente contrato de participación, las Partes quedan obligadas a respetar y cumplir los preceptos contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos así como la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 de 5 de Diciembre. Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales puede consultar nuestra página web www.firabarcelona.com Apartado "Política de Privacidad".

7. REMISIÓN A LA CARPETA DE SERVICIOS

CONDICIONES GENERALES

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CON ADJUDICACIÓN DE ESPACIO

Las condiciones aplicables a cada uno de los servicios contratados se encuentran reguladas en la Carpeta de Servicios al expositor publicada en la web de Fira.

8. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

La firma del presente contrato implica el reconocimiento y aceptación de las Normas de Participación del Salón, así como del Reglamento General de la organización. En caso de discrepancia entre lo dispuesto en los anteriores documentos y el presente contrato, prevalecerá lo dispuesto en este último.

9. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN

El presente contrato queda sujeto a la ley española, y a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.